




Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de diciembre de 2025.


VISTO: La resolución Administrativa N° 496-2025-DIRESA-HRM/ADM de fecha 21 de octubre del 2025, y el Escrito S/N, recibido con de Registro N.º 10618, en fecha 06 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el Art. 220 de la Ley 27444 establece que "El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";



Que, el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, reconoce a los administrados el goce de los derechos y garantías del debido procedimiento administrativo, que comprende los derechos a: exponer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, el numeral 6.1 del Art. 6° de la misma norma señala, respecto de la motivación del acto administrativo, que ésta debe ser expresada mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que, con referencia directa a los anteriores, justifican el acto adoptado;

Que, el (la) administrado (a) GERMAN OCAMPO PAREDES, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución Administrativa N° 496-2025-DIRESA-HRM/ADM de fecha 21 de octubre del 2025 que resuelve declarar improcedente su solicitud de fecha 22 de julio del 2025, para que el superior en grado después de un reexamen declare fundado su pedido y se ordene el recalcule del 10% de la remuneración mensual generados a la dación de la Ley N° 25981 y se reconozca los intereses legales;

Que, el administrado **GERMAN OCAMPO PAREDES**, solicita el recalcule del 10% de la remuneración mensual generados a la dación de la Ley N° 25981 y se reconozca los intereses legales;

Que, en ese orden de ideas, el administrado **GERMAN OCAMPO PAREDES**, ofrece como medios probatorios un informe escalafonario, planilla de remuneraciones de diciembre de 1992 y enero de 1993 que ha adjuntado en su solicitud de fecha 22 de julio del 2025, en la cual no se puede verificar que el administrado **GERMAN OCAMPO PAREDES** no haya percibido los conceptos de 10% de la remuneración mensual generados a la dación de la Ley N° 25981, por lo que no puede existir un recalcule de la misma, pero el Decreto Ley N° 25981, ha sido derogado por la Ley N° 26233, publica el 16 de octubre de 1993. Esta norma también señala en su Única Disposición Final que "Los trabajadores que por aplicación del Artículo 2 del Decreto Ley N° 25981, obtuvieron un incremento de sus remuneraciones a partir del 1 de enero de 1993, continuarán percibiendo dicho aumento", Este no es el supuesto del administrado, en tanto se verifica que no ha percibido dicho incremento, es decir no obtuvo el beneficio del Artículo 2° del Decreto Ley N° 25981;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 03 de diciembre de 2025.

(R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR INFUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por el administrado **GERMAN OCAMPO PAREDES**, en contra de la resolución Administrativa N° 496-2025-DIRESA-HRM/ADM de fecha 21 de octubre del 2025 que declara improcedente su solicitud de fecha 22 de julio del 2025, en virtud a los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- DECLARESE por agotada la vía administrativa, de conformidad al artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y modificatorias.

Artículo 3º.- NOTIFIQUESE al administrado **GERMAN OCAMPO PAREDES**, conforme a Ley.

Artículo 4º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
EMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
JCGA/AAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) INTERESADA
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO